

# **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

## **INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2019**

### **INDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2019.**
  - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2019.**
  - 5.2 Principales actuaciones.**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de fecha 20 de febrero de 2020, ha aprobado el siguiente informe de actividades correspondiente al ejercicio 2019 para su presentación y aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

## **2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**

El régimen de composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra regulado en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital y recogido en los artículos 36 de los Estatutos sociales y 20 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas dedica las Recomendaciones 47 a 51, ambas inclusive, a la composición y funciones de la Comisión o Comisiones de Nombramientos y/o Retribuciones.

El 20 de febrero de 2019 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha aprobado la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, que tiene por finalidad recoger el conjunto de criterios y buenas prácticas que la CNMV considera que las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones deben tener en cuenta para el adecuado y eficaz desarrollo de las competencias que tienen atribuidas.

Los artículos y recomendaciones arriba mencionados se encuentran recogidos en el Anexo I del presente informe.

## **3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

### Composición.

Con respecto a la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los artículos 36, apartado 1, de los Estatutos sociales y 20, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración establecen que esta Comisión estará compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos, de los que, al menos, dos (2) deberán reunir la condición de Consejeros independientes.

En relación a los cargos de esta Comisión, y de conformidad con lo establecido en los citados artículos, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será designado por el Consejo de Administración de entre los Consejeros independientes que formen parte de la misma, y corresponde al Consejo designar al Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la misma, y que podrá ser desempeñado por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo de Administración, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

Con respecto al número de miembros que integran la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 27 de febrero de 2014, acordó fijar en cuatro (4) el número de vocales de la misma.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado formada por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Calificación	Primer Nombramiento
D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz	Presidente	Independiente	26.04.2018*
D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	Vocal	Independiente	31.01.2018**
D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín	Vocal	Dominical	28.04.2016**
D. Juan Carlos Ureta Domingo	Vocal	Independiente	26.04.2018*
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario	-	

\*Fecha de primer nombramiento como Consejero y como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

\*\* Fecha de primer nombramiento como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Toda la información sobre los perfiles de los miembros del Consejo de Administración y de sus Comisiones está disponible en la página web de la Sociedad ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)).

La Sociedad cuenta con una Planificación a medio y largo plazo del Consejo de Administración que permite identificar las necesidades que en cada momento presenta la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones y los perfiles personales y profesionales más adecuados para cubrir estas necesidades y, al mismo tiempo, favorecer la diversidad de conocimientos, competencias y género que se considera positiva para el eficaz desempeño de sus funciones por este órgano.

En este sentido, en la reelección del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín, calificado como Consejero dominical, como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 25 de abril de 2019, tras su ratificación como Consejero en la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada en esa misma fecha, se ha tenido en consideración su dedicación temporal y experiencia en las materias propias de competencia de la Comisión, dada su experiencia como Consejero Delegado de una sociedad cotizada.

#### Funcionamiento.

El artículo 20, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus funciones, a petición del Consejo de Administración y cuando así lo soliciten al menos dos (2) de sus miembros.

Las sesiones de la Comisión quedarán válidamente constituidas cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario de la Comisión levantará acta de los acuerdos adoptados y remitirá copia de la misma a todos los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

En cumplimiento de las medidas de mejora derivadas del Informe de evaluación elaborado por el experto independiente y aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión de

30 de septiembre de 2019, el Presidente de la Comisión informará de los asuntos abordados en cada sesión al Consejo de Administración.

#### 4. COMPETENCIAS.

Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran recogidas en el artículo 20, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración.

#### 5. ACTIVIDAD DURANTE 2019.

##### 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2019.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado nueve (9) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

Fecha	Principales asuntos tratados
30/01	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe sobre el grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.</li> <li>• Aprobación del Informe de verificación del cumplimiento de la planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.</li> <li>• Análisis preliminar de la propuesta de la retribución variable del Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas y del Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2018.</li> <li>• Análisis de los informes que esta Comisión aprueba con carácter anual.</li> <li>• Análisis de las cuestiones retributivas de los Consejeros incluidas en los Informes anuales.</li> <li>• Análisis de la propuesta de modificación de la estructura de las más altas funciones ejecutivas de BME:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Adaptación de la normativa interna;</li> <li>○ Modificación del contrato de prestación de servicios del Presidente; y,</li> <li>○ Propuesta de Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.</li> </ul> </li> <li>• Análisis de la propuesta de reelección de Consejeros.</li> </ul>
13/02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de la propuesta de la retribución variable del Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas y del Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2018.</li> <li>• Aprobación del Informe anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018.</li> <li>• Aprobación del Informe anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2018.</li> <li>• Análisis de la propuesta de modificación de la estructura de las más altas funciones ejecutivas de BME. Elevación al Consejo de Administración de las propuestas de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Modificación de los Estatutos sociales.</li> <li>○ Política de Remuneraciones de los Consejeros y aprobación del Informe de la Comisión sobre dicha Política.</li> <li>○ Modificación del contrato de prestación de servicios del Presidente.</li> <li>○ Modificación del Reglamento del Consejo de Administración, y aprobación del Informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</li> </ul> </li> <li>• Informes favorables sobre la reelección de Consejeros calificados como dominicales.</li> <li>• Aprobación de los Informes del desempeño de sus funciones por el Presidente del</li> </ul>

	Consejo de Administración y por el Consejero Delegado.
13/03	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de la propuesta de modificación de las más altas funciones ejecutivas de BME: efectos en los Planes de Retribución Variable en Acciones. Análisis del Plan de sucesión del Presidente y del Consejero Delegado.</li> </ul>
6/05	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de las condiciones básicas de los contratos a formalizar por los Consejeros con funciones ejecutivas en las sociedades del Grupo.</li> <li>• Informe favorable sobre las propuestas de modificación de la estructura organizativa de la alta dirección de BME.</li> </ul>
27/05	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del tercer vencimiento del Plan de Retribución Variable en acciones aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2014.</li> <li>• Ejecución del Plan de Retribución Variable en acciones aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2018 respecto de los Consejeros ejecutivos.</li> <li>• Informe favorable sobre las propuestas de modificación de la estructura organizativa de la alta dirección de BME.</li> </ul>
26/06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de las propuestas de mejora derivadas del informe del experto externo independiente de la evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones.</li> <li>• Informe sobre el grado de seguimiento de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.</li> </ul>
16/07	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elevación al Consejo de Administración de las propuestas de mejora derivadas del informe del experto externo independiente de la evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones.</li> <li>• Informe sobre el nuevo sistema de retribución variable a corto plazo del personal de BME y las sociedades de su Grupo.</li> <li>• Informe sobre las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección de BME, incluidas las condiciones retributivas y las cláusulas de indemnización.</li> </ul>
30/09	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe sobre la ejecución de la modificación de la estructura de las más altas funciones ejecutivas de BME.</li> </ul>
19/12	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe sobre la ejecución de la modificación de la estructura de las más altas funciones ejecutivas de BME.</li> <li>• Aprobación de los cuestionarios de evaluación del desempeño de sus funciones por el Presidente y el Consejero Delegado.</li> <li>• Informe sobre las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección de BME, incluidas las condiciones retributivas y las cláusulas de indemnización.</li> </ul>

## 5.2 Principales actuaciones.

En el transcurso de las nueve (9) reuniones mantenidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a lo largo del ejercicio 2019 se han tratado, entre otros, los siguientes asuntos de su competencia:

***- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para el eficaz desempeño de sus funciones (artículo 20.2 a) del Reglamento del Consejo de Administración).***

**- Planificación de la estructura y composición del Consejo de Administración.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificó en su reunión de 30 de enero de 2019 el cumplimiento de la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración en el proceso de selección de Consejeros que

se llevó a cabo en el ejercicio 2018, y que concluyó con la reelección de un (1) Consejero y el nombramiento de cuatro (4) Consejeros, todos ellos calificados como independientes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones consideró que la Planificación a medio y largo plazo del Consejo de Administración y el procedimiento interno de selección de candidatos a Consejeros calificados como independientes u “otros Consejeros externos” que la desarrollan habían permitido valorar la diversidad de conocimientos, competencias y experiencias que presentaba el Consejo de Administración y las características personales y profesionales que debían reunir los candidatos para cubrir las vacantes.

La conclusión del proceso de selección de candidatos a Consejeros se consideró satisfactoria, al haber ampliado la diversidad de áreas de competencia de sus miembros y haber incrementado tanto la presencia de Consejeras en el Consejo de Administración, aproximándose así al objetivo de representación del sexo menos representado en dicho órgano fijado en el 30 por 100, como el grado de independencia del Consejo de Administración.

En las últimas reuniones de 2018 y en la reunión de 31 de enero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribución analizó los vencimientos de cargos en el Consejo de Administración que se producirían en el ejercicio y, al considerar positivo para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas este órgano mantener los conocimientos, experiencia y competencias que presentaba en ese momento el Consejo de Administración, acordó que era conveniente proceder a su reelección. En su reunión celebrada el 13 de febrero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente la propuesta de reelección de D. Juan March Juan y de D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín, calificados como Consejeros dominicales, cuyos nombramientos fueron aprobados en la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019, a propuesta del Consejo de Administración.

Por otro lado y de forma coincidente con la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas del ejercicio 2019 culminó el proceso gradual y progresivo de transformación de la organización de las más altas funciones ejecutivas de la Sociedad con el traspaso de todas las funciones ejecutivas que tenía encomendadas el Presidente al Consejero Delegado.

Así, tras un primer análisis de la normativa interna que era necesario modificar en distintas reuniones del ejercicio 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 30 de enero de 2019, analizó las propuestas de modificación de los Estatutos sociales y del Reglamento del Consejo de Administración, así como el borrador del contrato de modificación del acuerdo de servicios entre BME y el Presidente y la propuesta de Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, para su adaptación a la propuesta de la nueva estructura de gobierno corporativo de la compañía.

Las modificaciones que se proponía incorporar a dicha normativa interna tenían por finalidad suprimir las funciones ejecutivas del Presidente del Consejo de Administración, mantener el cargo del Consejero Coordinador con independencia de la calificación como Consejero no ejecutivo del Presidente y suprimir la Comisión Ejecutiva.

En su reunión de 13 de febrero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptó los acuerdos necesarios para que el Consejo de Administración pudiera elevar a la Junta General ordinaria de Accionistas la propuesta de modificación de los Estatutos sociales, la Política de Remuneraciones de los Consejeros, así como para que aprobara el acuerdo de modificación del contrato de servicios del Presidente.

En esa misma reunión, adoptó los acuerdos necesarios relativos a la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración necesaria para adaptarlo a la nueva estructura de gobierno corporativo. La modificación del Reglamento del Consejo de Administración y el acuerdo de modificación del contrato de servicios del Presidente fueron aprobados por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de abril de 2019.

La modificación del contrato de servicios del Presidente se formalizó tras su aprobación por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de abril de 2019.

Desde la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas, el Presidente ostenta las responsabilidades inherentes al cargo del Presidente del Consejo de Administración y desempeña otras funciones institucionales no ejecutivas en su nueva condición de Presidente calificado como “otro Consejero externo”.

En sus reuniones de 30 de septiembre y 19 de diciembre de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó la ejecución de los acuerdos adoptados en relación con la nueva condición del Presidente como no ejecutivo.

#### - Evaluación del desempeño del Consejo de Administración.

En el ejercicio 2018 para dar cumplimiento a la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones encomendó a un consultor externo, Egon Zehnder International, S.L., la realización de una evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración y del funcionamiento y composición de sus Comisiones delegadas.

Tras la realización de dicha evaluación y la entrega, en la reunión de 6 de mayo de 2019, a los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del informe que recogía las conclusiones alcanzadas por el experto independiente, esta Comisión, en su reunión celebrada el 27 de mayo de 2019, realizó un análisis preliminar de las conclusiones derivadas del citado informe y de la planificación de las actuaciones que se debían realizar.

En sus reuniones celebradas los días 26 de junio y 16 de julio de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó las conclusiones del citado informe, que afectaban a cuestiones como la estructura, la composición y el funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones delegadas, el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus responsabilidades.

Tras analizar las propuestas de mejora que podrían implementarse, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 16 de julio de 2019, elevó al Consejo de Administración las propuestas que, con respecto a la composición y funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones delegadas, consideraba adecuadas y que supondrían una mejora en su funcionamiento, así como el Plan de actuación a llevar a cabo.

#### ***- Informar el cumplimiento de los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración en relación con el nombramiento, reelección y cese de miembros del Consejo propuestos para formar parte de cualquiera de sus Comisiones o para ostentar cualquier cargo en las mismas (artículo 20.2 e) del Reglamento del Consejo de Administración).***

En sus reuniones celebradas el 15 de enero y 13 de febrero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó e informó favorablemente las propuestas de reelección de D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de D. Juan March Juan como vocal de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

No se propuso la reelección del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como miembro de la Comisión Ejecutiva al suprimirse la obligación estatutaria de constituir una Comisión Ejecutiva.

***- Informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos. Supervisar la toma de decisiones y criterios relativos a la retribución e incentivos de la alta dirección seguidos al respecto en las sociedades del Grupo (artículo 20.2 g) del Reglamento del Consejo de Administración).***

- Nombramiento y separación de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus reuniones de 30 de enero y 6 de mayo de 2019, analizó y aprobó las condiciones básicas de los contratos a formalizar con los Consejeros con funciones ejecutivas de las sociedades del Grupo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 6 de mayo de 2019, informó favorablemente la propuesta de modificación de la estructura de la alta dirección de BME así como el nombramiento de D. Ignacio Olivares Blanco como Director del Departamento de Asesoría Jurídica y de D. José Manuel Ortiz-Repiso Jiménez como Director de la oficina del Consejero Delegado, sus incorporaciones al Comité de Dirección y las condiciones básicas de sus contratos, incluidas las retributivas. En esa misma reunión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue informada de la asunción de la Dirección de Estrategia Legal por D. Jaime Aguilar Fernández-Hontoria, que dejó de ocupar el cargo de Director del Departamento de Asesoría Jurídica.

Posteriormente, en su reunión de 27 de mayo de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente el nombramiento de D<sup>a</sup>. Berta Ares Lombán como responsable de la Unidad de Negocio de Servicios de Valor Añadido, su incorporación al Comité de Dirección, así como las condiciones básicas de su contrato, incluidas las retributivas. Además, informó favorablemente la propuesta de extinción de la relación laboral de D. Ramón Adarraga Morales.

En su reunión de 19 de diciembre de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, mostró su conformidad a la incorporación como beneficiarios del Plan de Pensiones establecido a favor de los altos directivos de D<sup>ña</sup>. Berta Ares Lombán, D<sup>ña</sup>. Marta Bartolomé Yllera, D. Pablo Malumbres Muguerza, D. Ignacio Olivares Blanco y D. José Antonio Ortiz-Repiso Jiménez.

- Retribución de la alta dirección.

En la reunión de 16 de julio de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue informada sobre el nuevo sistema de retribución variable a corto plazo aplicable a los empleados del Grupo que está vinculado al cumplimiento de objetivos estratégicos.

También fue informada de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección de la Sociedad y, en particular, de las cláusulas de indemnización o blindaje recogidas en dichos contratos.

En su reunión celebrada el 19 de diciembre de 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó las aportaciones al sistema complementario privado de pensiones del personal de alta dirección de la Sociedad y sus sociedades filiales correspondientes al ejercicio 2019.



**- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad (artículo 20.2 h) del Reglamento del Consejo de Administración).**

Para su adaptación a la nueva estructura de gobierno corporativo en la que el Presidente no desempeña funciones ejecutivas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus reuniones de 30 de enero y 13 de febrero de 2019, analizó las propuestas de modificación de la normativa interna entre las que se encontraba el Plan de Sucesión del Presidente y del Consejero Delegado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 13 de marzo de 2019, analizó el borrador del mencionado Plan de Sucesión.

**- Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los Consejeros, de los Directores Generales y de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo o de la Comisión Ejecutiva, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, y revisarla de forma periódica (artículo 20.2 i) del Reglamento del Consejo de Administración).**

- Política de remuneraciones de los Consejeros.

Al haber concluido el 31 de diciembre de 2018 la vigencia de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, en el ejercicio 2019 se elevó a la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019, una Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

La elaboración de esta Política de Remuneraciones se desarrolló de forma simultánea a la modificación de la normativa interna como consecuencia de modificación de la estructura de gobierno corporativo de la Sociedad que ha conllevado el traspaso de todas las funciones ejecutivas del Presidente al Consejero Delegado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 30 de enero de 2019, analizó un primer borrador de la Política de Remuneraciones de los Consejeros y tras analizar el borrador definitivo en su reunión de 13 de febrero de 2019, propuso al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas, la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

En esa misma reunión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó el Informe específico sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros que esta Comisión debía emitir en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 no modificó los conceptos retributivos que percibían los Consejeros en su condición de tales ni de los que percibían en atención a las funciones ejecutivas que desempeñan en la Sociedad.

Las modificaciones afectan a la determinación del sistema retributivo aplicable al Presidente del Consejo de Administración en su nueva condición de Presidente no ejecutivo y, en particular, a la determinación del importe de la asignación fija que percibe en atención a las responsabilidades inherentes a su cargo de Presidente y las funciones institucionales no ejecutivas que desempeña en la Sociedad, a la fijación de un nuevo importe máximo de remuneración anual del conjunto de los Consejeros, así como a la modificación de las principales condiciones del contrato del Presidente como consecuencia de su nueva condición como Presidente no ejecutivo.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 se sometió al Consejo de Administración en su reunión de 18 de marzo de 2019 y se aprobó en la Junta General ordinaria de Accionistas de 25 de abril de 2019.

- Retribuciones de los Consejeros correspondientes al ejercicio 2019.

➤ Retribución de los Consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2019.

Tal y como establece la Política de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2020 los Consejeros perciben una asignación fija de 50.000 euros brutos anuales, que percibirán cuando hayan asistido al menos a ocho (8) reuniones del Consejo de Administración o la parte proporcional que corresponda en atención a su fecha de nombramiento como Consejero, y unas dietas por asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones por importe de 1.000 euros, salvo el Presidente de cada una de las Comisiones, que devengará el doble.

Los nuevos importes entraron en vigor en el mes de mayo, tras la aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019.

➤ Retribución del Presidente para el ejercicio 2019.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros establece que la remuneración del Presidente no ejecutivo por las funciones institucionales no ejecutivas estará formada exclusivamente por elementos fijos que, al igual que para el resto de los Consejeros en su condición de tales, consisten en una asignación fija y las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

Las cuantías para el ejercicio 2019 que se establecen en la Política de Remuneraciones son de 732.319 euros en concepto de asignación fija y 2.000 por dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

El importe de las dietas de asistencia entró en vigor en mayo, tras la aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros por la Junta General ordinaria de Accionistas. Hasta entonces, las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo que percibía el Presidente ascendían a 3.000 euros.

➤ Retribución del Consejero Delegado para el ejercicio 2019.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros establece que el Consejero Delegado percibirá una retribución fija por importe de 500.000 euros, mismo importe que el fijado para los ejercicios 2017 y 2018.

Además, la Política de Remuneraciones de los Consejeros establece que el Consejero Delegado percibirá una retribución variable anual en los mismos términos que los establecidos en los ejercicios 2017 y 2018.

- Retribuciones individuales de los Consejeros ejecutivos correspondientes al ejercicio 2018.

➤ Grado de cumplimiento de los requisitos cuantitativos y cualitativos para determinar la retribución variable del Presidente y del Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2018.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus reuniones celebradas el 30 de enero y el 13 de febrero de 2019, determinó y valoró el grado de consecución de los objetivos cuantitativos y cualitativos a los efectos de proponer al Consejo de Administración el importe de las retribuciones variables del Presidente y del Consejero Delegado correspondientes al ejercicio 2018.

Así, en relación con la retribución variable anual del Presidente y del Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2018, en aplicación directa del sistema de determinación, propuso al Consejo de Administración que éstas ascendieran a 313.377,59 y 213.951,15 euros, respectivamente, importes que fueron aprobados por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2019.

➤ Retribuciones de Consejeros con funciones ejecutivas.

En su reunión celebrada el 27 de mayo de 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente la determinación del importe de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2018 que correspondía percibir a D. Joan Hortalá i Arau, Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U., en atención a las funciones ejecutivas que tiene atribuidas en dicha Sociedad.

- Plan de Retribución en Acciones dirigido a la alta dirección, incluidos los Consejeros ejecutivos.

➤ Plan de Retribución Variable en Acciones aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 2014.

La Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2014 aprobó la implantación de un Plan de Retribución Variable en Acciones dirigido a los miembros del equipo directivo de BME, incluidos los Consejeros ejecutivos.

En aplicación directa de la fórmula aprobada por la citada Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 27 de mayo de 2019, constató los porcentajes aplicables a las Unidades Teóricas convertibles en acciones a cada uno de los beneficiarios en la tercera asignación realizada al amparo del Plan en el ejercicio 2016 para el cálculo de las acciones devengadas a 31 de diciembre de 2018 y que han sido entregadas en el ejercicio 2019.

➤ Plan de Retribución Variable en Acciones aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 2018.

La Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2018 aprobó la implantación de un Plan de Retribución Variable en Acciones dirigido a los miembros del equipo directivo de BME, incluidos los Consejeros ejecutivos, con tres asignaciones de Unidades Teóricas en los ejercicios 2018, 2019 y 2020, unidades que, en su caso, se convertirán en acciones de BME en los ejercicios 2021, 2022 y 2023, respectivamente, de cumplirse el objetivo de evolución del *Total Shareholders Return* (TSR).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 27 de mayo de 2019, acordó la asignación de las unidades teóricas correspondientes al segundo periodo de vigencia del Plan a los Sres. Hernani Burzako y Hortalá i Arau, en su condición de Consejeros ejecutivos.

Como consecuencia de su nueva condición de Presidente no ejecutivo, no se han realizado al amparo de este Plan de Retribución Variable en Acciones las asignaciones de unidades teóricas correspondientes al ejercicio 2019 a su favor.

- **Verificar el cumplimiento de la política retributiva establecida por la Sociedad y la información sobre remuneraciones percibidas por los Consejeros y altos directivos contenidas en los documentos corporativos (artículos 20.2 j) y k) del Reglamento del Consejo de Administración).**

Con motivo de la aprobación del Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus

reuniones celebradas el 30 de enero de 2019, verificó el cumplimiento de la política retributiva establecida por la Sociedad y la información que, en materia de remuneraciones de los Consejeros y altos directivos de la Sociedad, debía incorporarse en el Informe anual de Gobierno Corporativo y en el Informe sobre remuneraciones de los Consejeros correspondientes al ejercicio 2018.

En la reunión de 13 de febrero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó la retribución variable del Presidente y del Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2018, información que se incluyó en el Informe sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018.

**- *Velar por la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión (artículo 20.2 l) del Reglamento del Consejo de Administración).***

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha realizado ninguna contratación durante el ejercicio 2019.

**- *Supervisar, a instancia del Consejo de Administración, el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo (artículo 20.2. m) del Reglamento del Consejo de Administración).***

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 30 de enero de 2019, aprobó el Informe sobre el grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas en el ejercicio 2018, a los efectos de su inclusión en el Informe anual de Gobierno Corporativo del ejercicio.

**- *Cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular (artículo 20.2. n) del Reglamento del Consejo de Administración).***

Tras analizar el borrador del Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018 en su reunión celebrada el 30 de enero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó dicho informe en su reunión de fecha 13 de febrero de 2019 y acordó su elevación al Consejo de Administración.

**- *Otros deberes de información al Consejo de Administración (artículos 10.3 y 20.3 del Reglamento del Consejo de Administración).***

**- Remisión de copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, a lo largo del ejercicio 2019 el Secretario de la Comisión y del Consejo de Administración ha incluido en la documentación que se entrega en las reuniones del Consejo de Administración copia de las actas de las reuniones mantenidas por esta Comisión.

**- Informe anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 30 de enero de 2019, analizó el borrador del Informe anual de Actividades de esta Comisión correspondiente al ejercicio 2018, que fue aprobado en su sesión celebrada el 13 de febrero de 2019.

Este informe se incorporó al Informe anual de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018 que dicho órgano aprobó en su reunión celebrada el 18 de

marzo de 2019 y que, posteriormente, puso a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

- Informe sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y el Consejero Delegado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión celebrada el 13 de febrero de 2019, analizó el borrador del Informe sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y el Informe sobre el desempeño de sus funciones por el Consejero Delegado correspondientes al ejercicio 2018, informes que fueron aprobados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en esa misma reunión para su elevación al Consejo de Administración.

En la última reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio, celebrada el 19 de diciembre de 2019, se inició el proceso de evaluación del Presidente y del Consejero Delegado correspondiente al ejercicio 2019 y se analizaron y aprobaron los cuestionarios a remitir a los Consejeros para recabar sus opiniones e impresiones.

### **5.3 Autoevaluación de la Comisión.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la recomendación 11 de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluará una vez al año la calidad y eficiencia del funcionamiento de la propia Comisión y una vez cada tres (3) años, se encomendará a un experto independiente la evaluación de la organización, el funcionamiento y la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En el ejercicio 2018 en seguimiento de la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones encomendó a un experto independiente la evaluación de la organización, la composición y el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas, función que se confió a Egon Zehnder International, S.L.

El informe del experto independiente concluyó, a la vista de las respuestas recibidas de todos los Consejeros, que tenían una opinión favorable de la actuación de la Comisión, en concreto, que *“está estructurada de manera adecuada, con un Presidente nombrado recientemente que reúne las características necesarias para liderar su rol”*.

Por su parte, la opinión expresada por los propios miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre su funcionamiento es que *“existe una agenda bien estructurada y la información de la que se dispone para analizar los temas se recibe con mucho adelanto y con el detalle apropiado”* y *“lideró del proceso de renovación (del Consejo) y lo hizo de forma eficiente”*.

El Consejo de Administración en la reunión celebrada el 30 de septiembre de 2019, aprobó las medidas de mejora propuestas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre las que se incluyen en relación a la propia Comisión, elaborar una planificación anual de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que incluya, entre las cuestiones a abordar, la supervisión de los planes de retribución del equipo directivo.

Con independencia de que este año se ha realizado la evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones por un experto externo independiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado los siguientes aspectos:

1. Convocatoria.

Para asegurar la preparación de las reuniones y con el objeto de que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispongan de la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos, las sesiones han contado con un orden del día preestablecido, que ha sido siempre remitido con una antelación junto con la documentación precisa relacionada con el orden del día.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha responsabilizado de la convocatoria de las reuniones y del envío previo y con suficiente antelación a todos los miembros de la Comisión de la documentación relacionada con el orden del día.

La convocatoria y la documentación necesaria anexa han sido enviadas en todas las ocasiones por correo electrónico, sin que se suscitara incidencia alguna al respecto y además se han incorporado de forma simultánea en el Portal del Consejero, al que pueden acceder los miembros de la Comisión de Auditoría en cualquier momento.

## 2. Asistencia.

La asistencia de los miembros de la Comisiones ha sido la siguiente:

D David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz (Presidente)	9 reuniones (100%)
D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	8 reuniones (88,88%)
D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín	9 reuniones (100%)
D. Juan Carlos Ureta Domingo	9 reuniones (100%)

Asimismo se ha convocado, cuando se ha considerado necesario, a las reuniones de la Comisión al Consejero Delegado, a la Directora Financiera, al Director de Recursos Humanos y a los asesores externos de Deloitte, S.L. para verificar los cálculos relativos a los Planes de Retribución Variable en Acciones y Willis Towers Watson para informar sobre el sistema de retribución variable anual de los empleados.

La asistencia de los mismos ha sido la siguiente:

Consejero Delegado	4 reuniones
Directora Financiera	1 reunión
Director Recursos Humanos	2 reunión

## 3. Debates y acuerdos.

En el curso de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sus miembros han expresado sus opiniones sobre los asuntos incluidos en el orden del día, han realizado las preguntas y sugerencias que han considerado adecuadas y, cuando ha sido preciso, han llegado a posiciones comunes en los asuntos cuya trascendencia lo hacía aconsejable.

En cualquier caso, a lo largo del ejercicio 2019 ningún miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha manifestado preocupación sobre alguna propuesta sometida a la Comisión o sobre la marcha de la Sociedad.

Asimismo, durante el transcurso de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Secretario General y del Consejo, el Consejero Delegado, la Directora Financiera, el Director de Recursos Humanos y el resto de comparecientes han atendido las solicitudes de información formuladas por los miembros de la Comisión.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la ayuda de la Vicesecretaria, ha redactado las actas de las reuniones con fidelidad a los debates, ha recogido las opiniones manifestadas por los miembros de la Comisión y los acuerdos adoptados en cada caso, y ha propuesto, como regla general, su criterio favorable en la siguiente reunión para facilitar su lectura y análisis, así como la posible solicitud de modificaciones o aclaraciones a los términos del acta.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que ha asistido a todas sus reuniones, ha fomentado adecuadamente el funcionamiento de la Comisión, la participación de los miembros de la Comisión en los debates y decisiones, su intervención y libre toma de posición y ha contribuido con su criterio a las decisiones libremente adoptadas.

Es destacable que para la adopción de los acuerdos sometidos a votación de los miembros de la Comisión asistentes, presentes o representados en las reuniones, no ha sido necesario, en ningún caso, que el Presidente haya hecho uso de su voto de calidad.

#### 4. Conclusión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluye que, a su entender, en el ejercicio 2019 ha llevado a cabo las funciones que la normativa le atribuye de forma satisfactoria.

## ANEXO I

### LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

#### Artículo 529 quinceles.

1. La comisión de nombramientos y retribuciones estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El presidente de la comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

2. Los estatutos de la sociedad o el reglamento del consejo de administración, de conformidad con lo que en aquellos se disponga, establecerán el número de miembros y regularán el funcionamiento de la comisión, debiendo favorecer la independencia en el ejercicio de sus funciones.

3. Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

4. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en lo que proceda en el caso de que los estatutos o el reglamento del consejo de administración opten por establecer separadamente una comisión de nombramientos y otra de retribuciones.



## **ESTATUTOS SOCIALES**

### **Artículo 36.**

1. El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones como órgano sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta al Consejo dentro de su ámbito de actuación. Se compondrá de un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos y de los que al menos dos deberán reunir la condición de Consejeros independientes. El Consejo designará, asimismo, al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de entre los Consejeros independientes, y a su Secretario, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

2. El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se establecerá en el Reglamento del Consejo de Administración.

3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las competencias establecidas en la Ley, el Reglamento del Consejo de Administración y aquellas otras que al efecto le confiera el Consejo de Administración.

4. La Comisión informará al Consejo sobre el desarrollo de sus funciones y cometidos durante cada ejercicio.

## **REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **Artículo 20.**

1. El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones como órgano sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta al Consejo.

Se compondrá de un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos, de los cuales al menos dos deberán reunir la condición de Consejeros independientes.

El Consejo designará asimismo, a su Presidente de entre sus Consejeros independientes, y a su Secretario, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como Consejeros de la Sociedad salvo cese por acuerdo del Consejo de Administración. La reelección y cese de los miembros de la Comisión corresponderá al Consejo de Administración.

2. Corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes y de los calificados como otros Consejeros externos para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los Consejeros dominicales y ejecutivos para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- e) Informar el cumplimiento de los Estatutos y del presente Reglamento del Consejo de Administración, en relación con el nombramiento, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo, así como, en su caso, para ostentar cualquier cargo en las mismas.
- f) Informar el cumplimiento de los Estatutos y del presente Reglamento del Consejo de Administración en relación con el nombramiento y cese del Presidente, Vicepresidentes, Secretario y, en su caso, Vicesecretarios del Consejo.
- g) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de sus contratos.

Asimismo, esta Comisión realizará un seguimiento de las decisiones y criterios relativos a la retribución e incentivos de la alta dirección seguidos al respecto en las sociedades del grupo.

- h) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración bajo la coordinación del Consejero coordinador y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- i) Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los Consejeros, de los Directores Generales y de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, y revisarla de forma periódica.
- j) Verificar el cumplimiento de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- k) Verificar la información sobre las remuneraciones percibidas por los Consejeros y altos directivos de la Sociedad contenida en los documentos corporativos.
- l) Velar por la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- m) Supervisar, a instancia del Consejo de Administración, el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo.
- n) Cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular.

3. La Comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus funciones, a petición del Consejo de Administración y cuando lo soliciten al menos dos de sus miembros. Del acta de las sesiones de la Comisión se remitirá por su Secretario copia a todos los miembros del Consejo.

Quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. La Comisión informará al Consejo sobre el desarrollo de sus funciones y cometidos durante cada ejercicio.

## **CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS**

### **Recomendación 47**

Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

### **Recomendación 48**

Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

### **Recomendación 49**

Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos. Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

### **Recomendación 50**

Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión. e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

### **Recomendación 51**

Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.